

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: INSOLVENCIA 11001-40-03-036-2020-0718-00.

Como quiera que para acceder a lo pretendido en el recurso que antecede, basta con corregir el auto de 5 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el ordinal segundo, en cuanto a que los honorarios provisionales fijados al liquidador, corresponden a \$900.000,00.

Se reconoce personería a la Dra. **PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO**, en calidad de apoderada del insolvente, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. ___ Hoy 23 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario